

148
Su asiento, y lugar en el rancho y muestro q. es el que le
toca; y acordó q. los citados Real título, y Poder, se copien
en el libro de fanatas reat. devolviéndose a esta parte los
originales con testimonio de esta resolución

Sobre abono de
Caridos al
mer; no ha lu-
gar.

El Oydor D. Coachin Duquelme Res. de mis del Oydor
Coachin Ferrer y mió arí mismo Regidor de esta ayunta-
miento, exvino interm. de Domingo Gargallo ex. pp. co
de la Ciudad de Valencia, su fecha en ella a catorce del
corriente, por el q. consta q. el R. (Dior leg.) fue servido
aprovar, confirmar, y ratificar, (en virtud de una R. C. con-
la expedida en Buen Retiro en quatro de Dize. de mis de-
teriorior unventa y cinco) el nombramiento de obispo
to, o then. de Alcalde de su Palacio, el Real de Valencia,
hecho por el Alcalde propietario q. es el Conde de Senalwa,
en favor de dho Oydor Coachin Ferrer, en el modo, y rasos
las circunstancias relacionadas en dho testimonio; por cuyas
razones el referido Oydor Coachin Duquelme duplicó a el
Ayuntamiento, y S. n. se aponer los Cas. y funciones
Eclesiasticas a dho Oydor Coachin Ferrer, para q. se le
incluya en las dices q. esta Ciudad acostumbra, med.
la relacionada ocupación = bien haviéndolo oyo, y confe-
rido; Acordó no haver lugar al referido suplemento de
Caridos, respecto de no considerar este Ayuntamiento q.
dho empleo sea militar, ni de actual ejercicio, como tam-
poco de la clase q. merecen o merezcan suplemento.

Excepto el Oydor Coachin Duquelme Res. de q. es de ditta-
men se le duplica a dho Oydor Coachin Ferrer los Caridos
y funciones de E. de portar razones manifestadas en
la conferencia.

Orden del Oydor
del Consejo sobre
reparam.
Optimación de la
Langosta

Divise relación de la citación mandada hacer a este Car.
de orden del Oydor Coaxer. por Cedula antedicha, y expresión de
su efecto, (de q. certifica Joseph Lopez Portero de Ojala) redu-
ida a por una orden del Illmo. Governador del Consejo
de Castilla, dirigida a su Señoría, con fecha de diez y seis de
corriente, en q. manifesta su Illma. q. habiendo reconocido
las Cartas de dho Oydor Entendiente, la de esta Ciudad, y Junta
formada para las providencias, sobre el extermínio de la
Langosta, hallava su Illma. q. el repartimiento discurrido
para lo q. pastor de la crumión de esta plaga, no debe regu-
larise provisam. por taullas, sino con provisiones a las
haciendas, y caudales de cada vecino, en el modo q. por
las razones q. se expresan en la citada orden, q. se leyó a la
letra; como tambien el acuerdo en su vista celebrado por